



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de marzo de 2019

VISTOS,

El Informe N° 007-2019-UGEC-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero del 2019; el Informe N° 011-2019-UGEC-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de marzo del 2019; Informe N° 040-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque

Que, mediante Informe N° 007-2019-UGEC-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de febrero del 2019, la Unidad de Gestión Cultural de esta Entidad, propone la

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Nayamto - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

realización del taller de capacitación “Recuperación de la Técnica Precolombina del Tapiz Ranurado en la Región Lambayeque”, poniendo en manifiesto que se estaba coordinando con 10 Municipalidades de la ciudad de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 011-2019-UGEC-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo del 2019, la Unidad de Gestión Cultural de esta Entidad, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para encargar a quien Bruno Antonio Moscol Bautista, el monto de S/ 1,000.00, para solventar gastos de pasajes y viáticos del artista capacitador, los certificados y brindis de clausura del Taller denominado “**Recuperación de la Técnica Precolombina del Tapiz Ranurado en la Región Lambayeque**” a llevarse a cabo a partir del 01 al 05 de abril de 2019, en las instalaciones del Museo Tumbas Reales de Sipan y Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 040-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de marzo de 2019, el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA, trabajador bajo modalidad CAS de la sede administrativa, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del taller de Inducción “**Recuperación de la Técnica Precolombina del Tapiz Ranurado en la Región Lambayeque**”, cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 0039 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	1,000.00

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del taller denominado “**Recuperación de la Técnica Precolombina del Tapiz Ranurado en la Región Lambayeque**”, a llevarse a cabo a partir del 01 al 05 de abril de 2019, en las instalaciones Museo Tumbas Reales de Sipan y Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Targas
Director Ejecutivo (e)